

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº20/2016  
"PROVISIÓN DE BICICLETAS TÁNDEM PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE  
ROSARIO"**

**Presupuesto Oficial:** Pesos Un Millón Veinte Mil (\$ 1.020.000)

**Valor de Pliego:** Pesos Mil (\$ 1.000)

**Sellado de impugnación:** Pesos Dos Mil (\$ 2.000)

**Hora tope para la compra de pliegos:** hasta las 9:00 hs. del 16 de Agosto del 2016

**Hora tope para la presentación de ofertas:** hasta las 10.00 hs. del 16 de Agosto del 2016

**Fecha y Hora de apertura de ofertas:** a los 11.00 Hs. del 16 de Agosto del 2016

**Lugar:** Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702 1º piso, Rosario

### **ARTICULO 1º: OBJETO Y ALCANCE**

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la "PROVISIÓN DE BICICLETAS TÁNDEM PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO" la que deberá reunir las características, cantidades y demás especificaciones detalladas en el Anexo I Adjunto al presente pliego. Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.

### **ARTICULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a Licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo deposito en cuenta corriente 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9. Los pliegos podrán ser consultados en el sitio Web: [www.emr.gob.ar/licitaciones.php](http://www.emr.gob.ar/licitaciones.php). Los ejemplares obtenidos de la página web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia de depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo para la venta de pliegos vence indefectiblemente el día 16 de Agosto a las 9:00 hs.

### **ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el periodo que se encuentre el llamado a Concurso de Precios y hasta 5 (Cinco) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones formuladas serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares aclaratorias emitidas. El EMR extenderá una constancia de cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

#### **Artículo 4º: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO**

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

#### **Artículo 5: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes de la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial Vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la presente licitación.

#### **Artículo 6. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

#### **Artículo 7. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

##### **7.1. Capacidad Jurídica**

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

##### **7.2 Capacidad Técnica**

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

## **Artículo 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir a la Presente Licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal y del EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos a la licitación.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes a la licitación.
7. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

## **Artículo 9º. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han aceptado las bases y condiciones del presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

La Presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente de la Licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la Provisión del objeto de la Licitación.

### **Artículo 10º: GARANTÍAS EXIGIDAS.**

Serán de exigencia en el presente Concurso de Precios la presentación en tiempo y forma de las siguientes Garantías:

- a. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta: Por el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 1 (Uno) % del valor del presupuesto oficial.  
Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 11 º del presente Pliego.
- b. De las Bicicletas: El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento de las bicicletas tipo tándem por un plazo mínimo de 12 (Doce) meses.

### **Artículo 11º: FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS**

La Garantía de la oferta deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 10º, pudiendo formalizarse mediante:

- A. Dinero en efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.
- B. Fianza o Aval bancario a satisfacción del EMR a tal efecto, el oferente presentará conjuntamente con la oferta una carta de fianza por la cual una institución, bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando a los beneficios de excusión y división. Constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.
- C. Seguro de caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguro de caución deberá cumplir con los siguientes requisitos: Instituir al EMR como "Asegurado". Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario de la licitación deberá, contratar un nuevo seguro de caución de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 Hs.) Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar caducidad del mismo sin que pueda mediar reclamo alguno.

### **Artículo 12º. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA**

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el

duplicado. Los textos en idioma extranjero, deberán identificarse el original y el duplicado. Los textos en Idioma extranjero deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos podrán ser presentados en idioma inglés.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, antes de las 10:00 hs. del día 16 de Agosto del 2016 en las instalaciones del EMR, en calle Cafferata 702, 1º piso. Las propuestas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente al recepción de las ofertas será de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 Hs. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción. En dicho sobre se deberá indicar:

**LICITACIÓN PUBLICA N°20/2016**  
**“PROVISIÓN DE BICICLETAS TÁNDEM PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO”**

**Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

La oferta deberá presentarse con la siguiente documentación.

**13º.1. Datos de identificación del Oferente:**

- A. Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- B. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio , si correspondiere.
- C. Nómima del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- D. Copia certificada del Acta de Asamblea y Acta de Directorio donde se designe el Directorio y la distribución de cargos vigentes.
- E. En caso de corresponder Poder otorgado al Representante Legal.
- F. Resolución del órgano competente para participar en la presente Licitación

**13º.2. Comprobante que acredite la compra del Pliego a nombre del oferente**

**13º.3. Pliego de Bases y Condiciones**

Un ejemplar completo de este pliego de bases y condiciones, anexos, circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

**13º.4. Comprobantes circulares aclaratorias.**

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubiesen sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

### **13.5. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

La misma deberá estar constituida de conformidad de las disposiciones contenidas en los Arts. 10 y 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **13º.6. Declaraciones juradas**

El oferente deberá acompañar las declaraciones juradas conforme al modelo del Anexo N° III

### **13º.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.**

En caso de que el oferente sea de otra jurisdicción distinta a la de la Provincia de Santa Fe deberá solicitar la constancia al Registro de Juicios Universales en caso de pertenecer a la CABA o al resto del País.

### **13º.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales.**

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado fiscal para contratar extendido por AFIP.
- Constancia de cumplimiento fiscal (Libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada al respecto de esta situación.

En el caso de que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuentas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "Estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

### **13º.9. Antecedentes.**

El oferente deberá acreditar antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo acto que permita la ponderación de los antecedentes presentados. A tal efecto, se

acompañará, junto a los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

Todos los antecedentes podrán ser corroborados por el EMR ante la autoridad correspondiente solicitando el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

### **13º 10. Oferta técnica.**

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el Anexo I del presente pliego siendo esta la oferta básica y obligatoria. En la oferta deberá detallarse la fecha de entrega y la garantía de las mismas.

La prestación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

### **13º11º Oferta Económica. Modo. Alcances.**

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribuciones que se le pudieran aplicar.

Los importes correspondientes a bienes de origen extranjero podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera de la República Argentina y/o los países de origen de los bienes.

Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los insumos en el lugar y fecha que indique el EMR.

La oferta económica deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la planilla de cotización que figura en el anexo II que acompaña este pliego.

### **Artículo 14º. Apertura de las propuestas.**

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y horas fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas. No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de las mismas. En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliegos de bases y condiciones y circulares aclaratorias.
- Recibo de compra y/o constancia de pago de los documentos de la Licitación.
- Garantía de la oferta.

- Oferta Económica.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieren hacerlo.

#### **Artículo 15º: IMPUGNACIONES.**

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2650/80.

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

#### **Artículo 16º: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

La documentación contenido en la oferta será analizada por las áreas correspondientes del EMR que emitirán informes sobre la evaluación, pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca. La falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente. Las aclaraciones en ningún caso implicaran una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

A su vez, podrá recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades y cualquier otra información de los oferentes.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y autenticidad de la documentación acompañada.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá sobre el particular.

#### **Artículo 17º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.

- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Padrón de agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario.
- c. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- d. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente Licitación. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

#### **Artículo 18º: ADJUDICACIÓN**

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la propuesta que resulte más conveniente y adecuada a sus intereses, teniendo en cuenta la relación calidad, plazos de entrega y precio.

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

#### **Artículo 19º: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y SANCIONES**

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.
- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta.
- c. Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de la información a los padrones de proveedores de la Municipalidad de Rosario, de tal circunstancia.

**Artículo 20º: ORDEN DE PROVISIÓN, REPOSICIONES FISCALES, PLAZOS DE ENTREGA.**

Una vez adjudicada la Licitación el EMR librará la correspondiente ORDEN DE PROVISIÓN. Su recepción implicará el perfeccionamiento del contrato para ambas partes. Son a cargo del adjudicatario los sellados fiscales que correspondan abonar por el contrato de provisión. A tal fin autorizan expresamente al EMR a descontar de los importes a abonar al adjudicatario las sumas correspondientes a tales reposiciones, de lo que se dejará constancia en la correspondiente orden de provisión.

**Artículo 21º: PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO**

El adjudicatario deberá hacer entrega del objeto de la presente licitación en el plazo de **90 ( NOVENTA) días corridos** contados a partir de la recepción de la orden de provisión.

Los plazos establecidos son considerados máximos, pudiendo los oferentes presentar plazos menores a los establecidos en el presente artículo.

Se admitirán entregas parciales.

Las entregas deberán realizarse en dependencias del Ente de la Movilidad sito la misma en Cafferata 702 1º piso, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Una vez realizada la entrega, se certificará provisoriamente la misma, la recepción definitiva se realizará en un plazo no mayor a 10 ( diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria.-

Las fallas en el funcionamiento y/o cualquier observación, deficiencia o defecto en los rodados serán comunicadas al adjudicatario. Desde la fecha de comunicación se suspenderá el plazo previsto en el presente artículo para la recepción definitiva de los bienes. El EMR se reserva la facultad de solicitar la solución de las deficiencias detectadas o rechazar los insumos.

**Artículo 22º: DE LOS PAGOS, FACTURACIÓN.**

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por ante el EMR de la factura conformada correspondiente a las entregas parciales o entrega total del objeto de la Licitación.

La factura deberá estar acompañada con la constancia de recepción definitiva prevista en el Artículo 21º.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

### **Artículo 23º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Los depósitos de garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, pero tampoco descalificados, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

### **Artículo 24º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 11º del presente Pliego por el importe equivalente al Cinco por ciento (5%) de la retribución total del contrato.

Dicha garantía será reintegrada por el EMR en el plazo de sesenta (60) días una vez realizada la recepción definitiva de la totalidad de los equipos.

### **Artículo 25. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el **EMR** obligándose a:

- a) Cumplir con los plazos contenidos en la oferta adjudicada.
- b) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el **EMR**.
- c) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización del **EMR**, recursos, sistemas y métodos innovadores .-
- d) Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del **EMR**.
- e) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato y producir los informes que el **EMR** le requiera en el plazo que el mismo determine.

### **Artículo 26º: RESERVAS**

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir la cantidad de bienes que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) del monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes

serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

#### **Artículo 27º. COMUNICACIÓN**

El **EMR** tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el Anexo adjunto, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

#### **Artículo 28º. : PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

#### **Artículo 29º: CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

El contrato concluirá por:

- a. Su cumplimiento
- b. Mutuo acuerdo
- c. Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a juicio del EMR hagan imposible o inconveniente el cumplimiento del objeto de la concesión.

#### **Artículo 30º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, en tiempo y forma, facultará al EMR a contratar con terceros las provisiones faltantes o deficientemente entregadas y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente al adjudicatario para que proceda a cumplir en debida forma con lo comprometido, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del EMR que podrán oscilar entre el uno por ciento

(1%) y el veinte por ciento (20%) del total del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario

**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## 1 BICICLETAS

### 1.1 Generalidades

La presente licitación comprende la provisión de **68 bicicletas tándem para 2 pasajeros, con diseño adaptado al Sistema de Bicicletas Públicas "Mi Bici Tu Bici"**, que las hagan aptas para un uso intensivo en la vía pública, así como un lote de repuestos, según se especifica en el presente anexo.

El destino de estas unidades se remite a su incorporación al sistema de bicicletas públicas "Mi Bici Tu Bici". Deben ser bicicletas aptas para un uso amplio e intensivo en el contexto urbano, soportando las inclemencias del tiempo y el uso temporario por distintos usuarios, con lo que es imprescindible una alta adaptabilidad según el ciudadano ocasional que la esté manejando.

### 1.2 Caracterización de las unidades

La vocación de estas bicicletas radica en una utilización amplia; por ello deberán **garantizarse condiciones de anti-vandalismo**, entendiendo que cada bicicleta estará compuesta por materiales altamente resistentes que no se deformen ni rompan ante el esfuerzo humano desmedido y frecuentes golpes.

Esta condición se entenderá cumplida porque las uniones cuenten con protecciones y resistencia diseñadas a tal efecto y que las uniones roscadas sean operables solo con herramientas específicas, no convencionales. Con esta precaución, se podrá garantizar la integridad de cada unidad en la calle y disuadir actos de vandalismo.

### 1.3 Modelo. Descripción

Las bicicletas deberán responder a las siguientes especificaciones:

El modelo de bicicleta será diseñado según el concepto de bicicleta urbana, es decir, que sus prestaciones deberán estar enfocadas a desplazamientos sobre pavimentos y a poseer una maniobrabilidad acorde a dicho tipo de utilización.

Tendrán una imagen y diseños exclusivos, que las hagan diferenciables a simple vista del resto de modelos existentes en el mercado y que sean fácilmente identificables como bicicletas públicas.

Su diseño deberá ser desarrollado en función del modelo actual de bicicletas públicas, el cual se encuentra en circulación, de modo que su estética resulte familiarizada con éstas.

Además de tener un diseño que las singularice notablemente, excluyendo los modelos contemporáneos del mercado, con los materiales y elementos más adecuados para su posterior mantenimiento; deberán estar **desprovistas de cualquier marca de fábrica en lugares visibles**.

### 1.4 Materialidad

El material de fabricación de las bicicletas (entiéndase, cuadro y horquilla) deberá ser de acero o aluminio, **resistente al uso intensivo**, así como a

condiciones climatológicas variables y/o de cualquier tipo que su disposición a la intemperie en la vía pública presenten.

El oferente **deberá consignar especificaciones de cada material utilizado**, indicando tipo y medidas en cada parte de la bicicleta, así como tipos de unión entre partes, permitiendo al **EMR** determinar su pertinencia.

### 1.5 Color

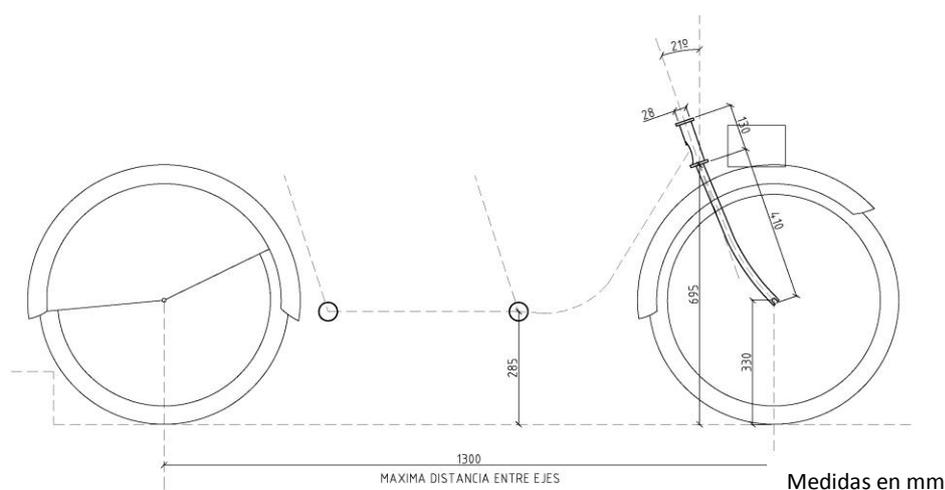
El color de acabado será naranja. Según se determina en el catálogo **RAL 2000**. En el caso de no encontrarse en el mercado opciones para cumplir esta demanda, se admitirán sólo colores de gran similitud a este, previo consentimiento del **EMR**. La pintura deberá ser del tipo en polvo termoconvertible o calidad equivalente, resistente a rayones. Debe garantizar las mejores condiciones de uso y resistencia a la intemperie.

### 1.6 Dimensiones y uniones

Al tratarse de bicicletas de utilización general, las dimensiones deberán ajustarse de modo que permitan el uso cómodo tanto para mujeres y hombres de distintas estaturas. Las estaturas promedio argentinas son de 1,61m para mujeres y 1,73m para hombres. Por lo tanto, **el cuadro deberá ser bajo, tanto en la posición frontal como en la trasera**, de manera que facilite su accesibilidad al momento de montar el vehículo y optimice la seguridad en los momentos de frenado para todo tipo de usuario. El rodado será de 26 pulgadas.

Cada bicicleta deberá contar con uniones y encastres anti-vandálicos, según se indica en el presente, haciendo dificultosa la separación de las piezas del cuerpo del vehículo, previniendo posibles robos o roturas de piezas. Tanto **uniones como encastres deben estar diseñados o protegidos con la premisa de que las bicicletas permanecerán en la vía pública**.

Por otro lado, deberá respetar, sin excepción, las medidas consignadas en el siguiente plano. Es importante destacar, que es condición excluyente una distancia entre ejes máxima de 130cm.



### 1.7 Elementos constitutivos

Todos los elementos que componen la bicicleta deberán ser nuevos, sin uso. Cada bicicleta deberá contar con:

- Una identificación alfanumérica, calada en chapa, comenzando por el código T003 y progresiva, finalizando en el que corresponda al total de esta provisión. La altura mínima de los caracteres de la numeración será de 3cm. Dicha numeración debe estar ubicada en lo posible sobre el guardabarro trasero de manera visible como se observa en la siguiente foto.



- Un manubrio amplio y ergonómico que facilite una conducción confortable de la bicicleta, para ambos ocupantes del rodado. Deben ser de un material que soporte esfuerzos extraordinarios (tubo de un grosor de pared mayor a 1,2mm; en caso de ser tubular). Los puños deben ser de un material duradero y que permita un buen agarre. Además, deberá contar con un timbre o bocina manual fijada a cada manubrio.
- Las **llantas deberán ser al menos de doble pared y de aluminio**.
- Rayos de un grosor mínimo de 2mm.
- Cubiertas reforzadas, tanto en la rueda delantera como en la trasera.
- El **cuerpo de las mazas deberá ser de aluminio**. Las mismas serán marca "Shimano" o de igual o superior calidad. El eje de las mismas deberá ser de fijación mediante tuercas, no pudiendo ser de tipo "cierre-fácil".
- La cámara deberá tener válvula americana y vulcanizada.
- Pie de sujeción para posición de reposo, con un sistema sencillo de operar pero de gran resistencia. Debe ser de material macizo, no admitiéndose de plástico ni de chapa estampada.
- Pedales antideslizantes marca "Wellgo", "VP" o de calidad superior, con rodamientos y retro reflectantes que permiten su uso con cualquier tipo de calzado.
- Sistema de frenos "v-brake" de rueda delantera y trasera, o "u-brake", marca "Tektro" o calidad similar o superior. Los cableados deben tener la mayor parte posible de sus recorridos ocultos dentro del cuadro, de modo que queden resguardados. Ninguna pieza del mecanismo de frenado podrá ser de plástico o chapa estampada. Las levas de frenos deberán ser de aluminio (no pueden ser de chapa o plástico) y serán marca "Tektro" o calidad superior.
- Las cadenas deben ser de marca "KMC" o por lo menos equivalente en su calidad. Deben poseer pernos tipo "hongo" y su medida debe ser 1/2" x 1/8".

- Cubre cadenas, deben estar fijados de modo firme, pero que permitan su extracción para tareas de mantenimiento.
  - Guardabarros, tanto delantero como trasero. El trasero debe oficiar como eventual soporte de publicidad. Material resistente, lo suficientemente rígido (tanto uniones/anclajes como el propio material) para resistir actos de vandalismo o esfuerzos extraordinarios.
  - La bicicleta deberá contar con espejos retrovisores tanto en el manubrio delantero como en el trasero.
  - La relación Plato-Piñón debe encontrarse entre 2,0 y 2,3. El piñón deberá ser marca "Dicta", o por lo menos equivalente en su calidad.
  - El stem no debe ser de tipo articulado, debe poseer tope de extracción o mecanismo equivalente.
  - Asientos, ergonómicos con caño portasisla de aluminio y regulables en altura. Deberán contar con tope de extracción (o mecanismo equivalente), de manera que el vehículo pueda variar su talla en ambas posiciones para ser utilizado por personas de todas las estaturas. El mecanismo para asegurar la altura de cada asiento deberá ser de buena calidad y de fácil accionamiento.
  - Elementos reflectivos (ojos de gatos, bandas reflectivas o equivalentes), delanteros y traseros (blancos y rojos respectivamente) y laterales amarillos en cuadro y/o ruedas.
  - La caja pedalera deberá ser sellada, marca "Shimano" o de calidad similar o superior.
  - Los platos deberán ser de acero y las palancas de aluminio. Serán de 170mm como mínimo.
  - El juego de dirección será marca "Neco" o de calidad similar o superior
  - Deberá tener un canasto o portaequipaje delantero. No se aceptará canasto de tejido ni de alambre, ni portaequipaje trasero. El mismo deberá estar diseñado y construido de manera de quedar por encima del brazo de la estación del Sistema de Bicicletas Públicas al momento de estar la bicicleta anclada en el mismo. Entre el guardabarros delantero y el fondo del canasto se encontrará la pieza de vinculación de la bicicleta a la Estación del sistema. El soporte del canasto debe ser suficientemente robusto para afrontar los usos previstos, propios de una bicicleta de uso público.
- El oferente deberá instalar en cada bicicleta la pieza de anclaje que vincula la misma con las estaciones del sistema de bicicletas públicas, la cual se fija al frente de la bicicleta mediante el juego de dirección. Dicha pieza será provista por el EMR al momento de la firma del contrato.

### **1.8 Repuestos**

Cada bicicleta deberá ser acompañada con un kit de repuestos, el cual sólo incluirá aquellas piezas fabricadas o utilizadas específicamente para el armado de estas bicicletas y/o que no sean de normal circulación en comercios del rubro.

Serán en cantidad, por cada bicicleta, tantas piezas como sean utilizadas para su armado.

### **1.9 Publicidad**

Cada unidad deberá disponer de una superficie apta para soportar avisos publicitarios, de un área mínima de 0,25m<sup>2</sup> en sumatoria. La misma deberá coincidir con el guardabarros trasero, cubriendo parte de la rueda y será de un material altamente resistente en función de su uso previsto. Asimismo deberá permitir la normal operación en relación de la extracción de ruedas y demás componentes a la hora de realizar mantenimiento. El color será el mismo que el de la bicicleta.



### **1.10 Asentado**

Las bicicletas a entregar deberán haber sido asentadas, de modo que se encuentren listas para una circulación intensiva inmediata, habiendo realizado el reajuste de rayos y re-centrado de ruedas entre otras acciones necesarias.

### **1.11 Cumplimiento de normativa**

La bicicleta deberá cumplir los estándares dispuestos por IRAM, norma 40020/2006 y/o normas que apliquen. Esto deberá ser respaldado mediante copia de certificación vigente.

De no contar con la/las certificaciones necesarias, será responsabilidad del oferente llevar adelante todos los procedimientos necesarios para obtenerlas.

### **1.12 Planos o Diseños**

El oferente deberá presentar con su oferta, los siguientes planos/esquemas.

<b>Lista de Planos o Diseños a Presentar</b>		
<b>Plan o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>
01	Bicicleta Vista o Foto Lateral	Vista lateral de la bicicleta indicando todas sus medidas en unidades métricas
02	Bicicleta Vista o Foto Frontal	Vista frontal de la bicicleta indicando todas sus medidas en unidades métricas
03	Bicicleta Vista o Foto Posterior	Vista posterior de la bicicleta indicando todas sus medidas en unidades métricas

### **1.13 Prototipo**

El oferente deberá presentar junto a su oferta, un prototipo plenamente funcional de la bicicleta ofertada, el cual será utilizado para desarrollar las pruebas y consideraciones técnicas pertinentes.

### **1.14 Planilla de evaluación**

El puntaje se obtendrá por aplicación de la siguiente ecuación

$$\text{Puntaje final} = \text{puntaje técnico} + \text{puntaje económico}$$

En cuanto al puntaje técnico, el mismo se desprenderá de la siguiente tabla de evaluación:

<b>PLANILLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>MÁX</b>	<b>MÍN</b>
<b>Evaluación calidad constructiva (prototipo)</b>	25	15
<b>Evaluación resoluciones técnicas (prototipo)</b>	25	15
<b>Evaluación calidad de componentes</b>	20	10
<b>TOTAL (Puntaje)</b>	<b>70</b>	<b>40</b>

Por otro lado, el puntaje económico se calcula tomando como mayor puntaje (30 puntos) a la oferta económica más conveniente. A las siguientes se aplicará el puntaje decreciente en forma proporcional teniendo como base la oferta que ha obtenido el mayor puntaje.

**Anexo II**  
**Planilla de cotización**

	Precio unitario	Cantidad	Precio total
Bicicleta tándem y kit repuestos		68	

**Anexo III**  
**Modelo declaración jurada**

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Rosario,

Quien suscribe ....., en mi carácter de ..... de  
..... suscribo la presente declarando que:

- a) Que me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no pertenezco a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- c) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Que autorizo al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8º, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.